



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE SAN CLEMENTE PARA EL AÑO 2017.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a clubes y entidades deportivas de San Clemente, para la participación en competiciones o eventos deportivos durante el año 2017.

2. La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en la localidad de San Clemente.

Artículo 3. Gastos subvencionables

1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2017 y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo)
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores
- Derechos de organización / participación de campeonatos / competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas de Castilla La Mancha o Españolas
- Derechos de participación en competiciones
- Cuotas de Mutualidades Deportivas
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores
- Desplazamientos (carburantes)
- Alquiler de instalaciones deportivas
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable)

2.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 15 noviembre de 2017, ambos incluidos.

4.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 11 de estas Bases.



Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2015 de 26 de marzo, Ley de la Actividad Física y Deporte de Castilla La Mancha e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, que tengan su domicilio social en la localidad de San Clemente, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- No será compatible esta subvención, con otras otorgadas por el Ayuntamiento de San Clemente.
- Aquellos Clubes creados por empresas o autónomos, pudiendo únicamente a las ayudas de grupos Deportivos de Diversa Consideración, siendo la Concejalía de Deportes la que determinará bajo su criterio la cuantía aportada.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La Sección de Deportes realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados (Agencia Tributaria, OAGER y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

5. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de San Clemente, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Formalización de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en el Ayuntamiento de San Clemente, c/ Plaza Mayor nº 10.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilma. Sr. Alcaldesa conforme al **Anexo I** de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Clemente o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 30/ 2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:



DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club.
- d) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.
- e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- f) Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento de San Clemente. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en San Clemente, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 Octubre del Procedimiento Administrativo Común, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 8. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes y personal Técnico Deportivo.



2. El plazo máximo de resolución será de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Deberán emplear el logotipo del Ayuntamiento de San Clemente en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración y/o organización de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Clemente en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición.
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de San Clemente, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de San Clemente nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 12 de las presentes Bases.

Artículo 10. Forma de pago.

1. Una vez notificada y presentada correctamente la justificación de la subvención concedida se procederá al pago del 100% de las ayudas propuestas.
2. De forma excepcional, se podrá anticipar las ayudas a aquellos clubes que celebren pruebas después de la fecha máxima de justificación (15 de noviembre de 2017).

Artículo 11. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
 - a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo IV**.



- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club.
 - c) Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas.
 - d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo VI**.
 - e) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 3.1 de estas Bases.
 - 2. Los gastos subvencionables del art. 3.1. de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2017, ambos incluidos.
 - 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos.
 - 4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 - 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - 6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 - i) En su caso, Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo VII**.
2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de San Clemente, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente de la celebración de la prueba hasta el 15 de noviembre de 2017, incluido este día. En todo caso resultará de aplicación lo dispuesto en la bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 12.



Artículo 12. Se convoca ayudas y becas para deportistas

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:
 - **Cuatro** deportistas individuales, empadronados en San Clemente mayores de 16 años no profesionales, al menos desde el 1 de enero de 2016, que participen en competiciones que se encuadren dentro de circuitos provinciales, regionales o nacionales y tengan una estructura concreta.
 - Disponer y ser miembro de un club deportivo de la localidad durante la temporada 2016, portando la indumentaria necesaria que acredite pertenecer al club y a la localidad.
 - No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - Deportistas empadronados en San Clemente con antigüedad de al menos desde el 1 de Enero de 2015.

2. Los siguientes clubes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud de la ayuda en el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria **Anexo VIII**.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de ciudadanos de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades)
 - La justificación de las pruebas a las que asistan deberán ser acreditadas por algún medio de prueba.

3. Instrucción del procedimiento:
 - El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Deporte y Juventud de San Clemente, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. Se realizará a los 30 días naturales del vencimiento de la última prueba de la temporada en vigor.
 - En caso de empate técnico, se repartirá de forma proporcional.

4. Son obligaciones del deportista que recibe la subvención del Ayuntamiento de San Clemente:
 - Poner en su equipamiento deportivo el logo y el nombre del Ayuntamiento de San Clemente en todas las pruebas que hayan realizado.
 - Acudir a todas las citas que el Ayuntamiento de San Clemente o en su defecto la Concejalía de Deportes lo solicite.
 - El incumplimiento de alguno de los apartados anteriores dejarán fuera al deportista para las próximas convocatorias.

5. Baremos, criterios de valoración y determinación de las cuantías:
 - Podrán ser beneficiarios todos los miembros de los clubes deportivos de la localidad según este orden de preferencia del criterio 5.1.



- La fémina que quede entre las tres primeras de una de las categorías citadas en el punto 5.1. De no haber ninguna, se daría aquella que completase todas las pruebas de un circuito. En caso de haber más de 2 se determinará según los criterios 5.1 y que este mejor posicionada, además del número total de participantes en su categoría.
- Se premiará al componente de cada club, de no haber ninguno en alguno de los clubes correctamente establecidos, serán un máximo de 2 de cada club, en caso de ser más de 2 componentes con opciones se tendrá en cuenta los criterios del apartado 5.1. y 5.2.
- De no completar las ayudas con el apartado anterior, podrán acceder más de 2 deportistas del mismo club atendiendo a los criterios del apartado 5.1. y 5.2.

5.1. En función de la clasificación en el tipo de evento:

Internacional:	Nacional:	Regional	Provincial
1º.....70 puntos	1º.....55 puntos	1º.....40 puntos	1º.....25 puntos
2º.....65 puntos	2º.....50 puntos	2º.....35 puntos	2º.....20 puntos
3º.....60 puntos	3º.....45 puntos	3º.....30 puntos	3º.....15 puntos

Número máximo de puntos en este apartado **70 puntos**

5.2. En función del número total de los participantes de cada categoría:

Más de 200 participantes.....55 puntos	Entre 90 y 199 participantes.....30 puntos
Entre 90 y 199 participantes.....50 puntos	Entre 66 y 89 participantes.....25 puntos
Entre 50 y 65 participantes.....45 puntos	Entre 45 y 49 participantes.....20 puntos
Entre 40 y 44 participantes.....40 puntos	Entre 25 y 39 participantes.....15 puntos
Entre 20 y 24 participantes.....35 puntos	Entre 10 y 19 participantes.....10 puntos

Número máximo de puntos en este apartado **55 puntos**.

- (a) Si no se cumpliese la anterior cita, se premiaría a los deportistas que hubieran quedado entre los tres primeros de un Circuito Provincial de Cuenca, Regional (Castilla-La Mancha) o Nacional, además de otros deportistas que al menos hayan tenido tres pódium en alguno de las pruebas de los eventos citados anteriormente, teniendo en cuenta los mismo criterios 5.1. y 5.2.

Artículo 13. Grupos deportivos de diversa consideración.

Se encuadrarán dentro de este ámbito aquel grupo de personas que celebren de forma eventual algún tipo de evento de carácter deportivo en la localidad de San Clemente o participen en nombre de él fuera de ella y sea reconocido por el Ayuntamiento de San Clemente y el técnico competente de la Concejalía de Deportes y Juventud. Deberán rellenar el **Anexo IX**.



Artículo 14. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
 - Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
 - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente

Artículo 15. Baremo de puntuación para la obtención de ayudas los clubes.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

1. Por cada socio del club que pague la cuota establecida (mínima de 25€/ anual), se otorgará **1 punto**.

Número máximo de puntos en este apartado **20 puntos**

2. Ámbito de participación geográfica del club, inscrito en campeonato (a nivel Provincial al menos participar en 8 pruebas, Regional 4 pruebas, Nacional 4 pruebas) :

Internacional.....	45 puntos
Nacional.....	40puntos
Regional (Castilla-La Mancha).....	35 puntos
Provincial (Cuenca).....	30 puntos
Local.....	15 puntos

Número máximo de puntos en este apartado **45 puntos**

*Se tendrá en cuenta la participación puntual en pruebas de cierto interés y repercusión a regional, nacional o internacional. De al menos 3 miembros del club.



3. Organización y celebración de pruebas, repercusión social y deportiva de las actividades desarrolladas por la entidad en la localidad. Se tendrá en cuenta la concordancia entre el nivel de la prueba y participantes (se tendrá muy en cuenta el número total de participantes en las pruebas).

Internacional.....	35 puntos	→	≥350 participantes
Nacional.....	30 puntos	→	251-350 participantes
Regional (Castilla-La Mancha).....	25 puntos	→	180-250 participantes
Provincial (Cuenca).....	20 punto	→	31-179 participantes
Local.....	15 puntos	→	1-30 participantes

Número máximo de puntos en este apartado **35 puntos**

4. Por cada sección deportiva del club y creación de escuelas desde el propio club:

≥2 Sección.....	35 puntos
1 Sección.....	30 puntos

Número máximo de puntos en este apartado **35 puntos**

5. Número de ediciones del evento a lo largo de su historia. Se tendrá en cuenta también el número de competiciones celebradas a lo largo del año con cierta relevancia social y participativa.

Más de 15 ediciones.....	10 puntos
Entre 10 y 14 ediciones.....	7 puntos
Entre 5 y 9 ediciones.....	5 puntos
Entre 1 y 4 ediciones.....	3puntos

Número máximo de puntos en este apartado **10 puntos**

6. Evento dirigido a sectores específicos, con participación mínima de 30 deportistas.

Dirigidos a colectivos de discapacidad o asociaciones civiles.....	25 puntos
Dirigido específicamente a la mujer.....	10 puntos
Dirigido específicamente a la tercera edad.....	5 puntos

Número máximo de puntos en este apartado **25 puntos**



7. Por ser un evento, de carácter deportivo, único.

Número máximo de puntos en este apartado **10 puntos**

Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Puntuación Obtenida	Cuantía económica
Más de 90 puntos	1.800 -2400 €
De 75 a 89 puntos	1.000 - 1400€
De 0 a 74 puntos	250 - 450 €
*Otros	100-250€

*Grupos deportivos de diversa consideración o Clubes dependientes de empresas o autónomos.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017.

Datos del Club:

CLUB DEPORTIVO:		DOMICILIO FISCAL:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA:	CIF:	TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

Anticipo:

Prueba deportiva:	Fecha de realización:	Cantidad solicitada:
-------------------	-----------------------	----------------------

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos en la localidad de San Clemente para el año 2017, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Autorización para recabar datos fiscales en Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo II)
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo III)

En San Clemente a de de 2017.

Firma del Presidente



ANEXO II

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

-Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

-Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de San Clemente.

-Declaran que se encuentran al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias de la Agencia Estatal y CCAA.

-Declaran que se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la S. Social.

-AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estas Administraciones, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en el caso de estimarse oportuno.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en San Clemente a de de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO III

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017

Denominación de la competición.....

Categoría de la competición.....

- Sénior
- Junior
- Juvenil
- Cadete
- Infantil

Ámbito geográfico.....

- Internacional
- Nacional
- Sectorial
- Regional
- Provincial
- Local

Edad/Sexo de los participantes.....

Número de participantes del Club.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. INGRESOS

- 1.1. Subvenciones Públicas recibidaseuros
- 1.2. Subvenciones Privadas recibidas euros

TOTAL.....euros

2. GASTOS

- 2.1. Personal.....euros
- 2.2. Desplazamientos.....euros
- 2.3. Cronometraje.....euros
- 2.4. Seguros.....euros
- 2.5. Materialeuros
- 2.6. Otros.....euros

TOTAL..... euros

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO IV

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de San Clemente para el año 2017 que realiza la Concejalía de Deportes, acompaña la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada.
- Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo V)
- Relación de gastos que se presentan (Anexo VI)
- Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo VII)

Y para que así conste, firmo la presente declaración en San Clemente ade..... de 2017

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO V

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en San Clemente, ade..... de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO VII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en San Clemente a..... de..... de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO VIII

AYUDAS Y BECAS PARA DEPORTISTA DURANTE LA TEMPORADA 2016

D. / D ^a		Fecha de nacimiento		
Domicilio		Lugar de Nacimiento		
Localidad		Cod. Postal	Teléfono	
Club al que pertenece		Modalidad Deportiva		
Que ha participado y ha obtenido los siguientes resultados:				
Nº	Competición	Categoría	Resultado	Fecha

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO

En San Clemente a dede 2017.

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IX

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A GRUPOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017.

Datos del Grupo:

GRUPO DEPORTIVO:	DOMICILIO :
TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos en la localidad de San Clemente para el año 2017, se acompaña la siguiente documentación, **original:**

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo III)

DECLARA

Que el citado grupo, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

B) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Grupo	Concedida o solicitada	Cantidad
-------	------------------------	----------

En San Clemente a dede 2017.

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DEPORTIVO

Fdo.: